



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 1 de 1
Área revisada: Dirección de Datos Personales, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, Dirección de Administración y Finanzas y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Oficio Núm. INFODF/C/162/2012.
Fecha: 31 de agosto de 2012.

OSCAR M. GUERRA FORD.
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE.
P R E S E N T E .

Como resultado de la revisión practicada a la **Dirección de Datos Personales, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Responsabilidades adscrito a la Contraloría**, al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoría Núm. **INFODF/C/087/2012** de fecha 11 de mayo de 2012, le envío el informe de auditoría, con las observaciones determinadas y recomendaciones propuestas, que fueron comentadas por el suscrito y los auditores comisionados con los servidores públicos de las áreas auditadas.

Al respecto, le solicito gire sus apreciables instrucciones a fin de que se implementen las medidas correctivas y/o preventivas acordadas para un adecuado manejo, mantenimiento, seguridad, protección y resguardo de la información contenida en los sistemas de datos personales en posesión del InfoDF.

A T E N T A M E N T E
EL CONTRALOR

ROMÁN IGNACIO TOLEDO ROBLES



c.c.p. Expediente de la revisión.
Minutario.

B-66
1100



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 1 de 53
Área auditada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Informe de Auditoría

Número de auditoría: A01/12

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
Área Auditada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas, y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento.
Periodo Revisado:	Del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011.
Fecha de Inicio:	11 de mayo de 2012.
Fecha de Conclusión:	13 de julio de 2012.
Fecha de Discusión:	31 de agosto de 2012.
Auditor:	L.A. Liz Ariadna Becerra Montalvo.
Auditor Coordinador:	Lic. Román Ignacio Toledo Robles.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 2 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Índice

Página

I. Antecedentes.	3
II. Período, Objetivo y Alcance de la Revisión.	4
III. Resultado del Trabajo Desarrollado.	9
IV. Conclusión y recomendaciones generales.	50
V. Observaciones.	53



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 3 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

I. ANTECEDENTES

Con fecha 11 de mayo de 2012, el Contralor del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emitió la orden de auditoría número **INFODF/C/087/12**, dirigido al Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado Ciudadano Presidente del InfoDF, con la finalidad de llevar a cabo la revisión número **A01/12 “Sistemas de Datos Personales”**.

Asimismo, mediante oficio número INFODF/0276/2012 del 16 de mayo del año en curso, el Comisionado Ciudadano Presidente informó a las áreas que conforman al Instituto sobre el inicio de los trabajos de la auditoría de referencia, solicitando suministrar a la Contraloría la información necesaria para la ejecución de los trabajos de auditoría.

La Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de octubre de 2008, en su artículo 1 señala la obligación de regular la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos, para lo cual establece principios, derechos y procedimientos.

Por otra parte, el artículo 14, inciso B, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y el numeral 16, fracción II, inciso b) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de Distrito Federal el pasado 26 de octubre de 2009, indican, entre otros aspectos, que las medidas de seguridad de nivel medio y alto implementadas para la protección de los datos personales en posesión del ente público, se someterán a una auditoría interna o externa, mediante la cual se verificará el cumplimiento de la LPDP, de los Lineamientos referidos y demás procedimientos vigentes en materia de seguridad.

En ese orden de ideas, el pasado 21 de diciembre de 2011, el Comisionado Ciudadano Presidente del InfoDF, informó a esta Contraloría, entre otros aspectos, incluir dentro de sus objetivos estratégicos, la realización de auditorías a las medidas de seguridad de nivel medio y alto aplicadas a los sistemas de datos, en términos del Cuarto Transitorio de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, señalando como fecha límite para llevarla a cabo el 12 de mayo de 2012.

En ese sentido, la Contraloría del InfoDF, consideró dentro de su Programa Anual de Auditoría 2012, la ejecución de una auditoría de cumplimiento a las medidas de seguridad de nivel medio y alto implementadas para la protección de los Sistemas de Datos Personales físicos en posesión del InfoDF.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 4 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

II.1. Período

La revisión se realizó del 11 de mayo al 13 de julio de 2012.

II.2. Objetivos

Verificar el cumplimiento a las medidas de seguridad de nivel medio y alto implementadas para la protección de los Sistemas de Datos Personales físicos del InfoDF.

II.3. Alcance

Universo:	14 sistemas de seguridad de nivel básico, medio y alto.
Universo Seleccionado:	6 sistemas de seguridad de nivel medio y alto.
Muestra Auditada:	6 sistemas de seguridad de nivel medio y alto.
Representatividad de la Muestra:	100%

El Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de julio de 2011, Aviso por el cual se dan a conocer 12 Sistemas de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2012 se llevó a cabo el registro de 2 sistemas de datos personales en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, plataforma informática implementada por el InfoDF a partir del 04 de marzo de 2010.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 5 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Área o Unidad Administrativa	Sistemas de Datos Personales en posesión del InfoDF			
	Nivel Básico	Nivel Medio	Nivel Alto	Total
Secretaría Ejecutiva	1			1
Contraloría (Departamento de Responsabilidades)		2		2
Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo	1		1	2
Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia	2			2
Dirección de Vinculación con la Sociedad	2			2
Dirección de Datos Personales			1	1
Dirección de Tecnologías de Información	1			1
Dirección de Administración y Finanzas		1	1	2
Coordinación de Información	1			1
Total	8	3	3	14

De los Sistemas de Datos Personales en posesión de las Áreas o Unidades Administrativas citadas con anterioridad, se determinó fiscalizar el 100% de los sistemas de nivel de seguridad medio y alto. A continuación se presenta el universo de sistemas de datos personales del InfoDF, en el cual se incluye la muestra de seis sistemas a revisar por esta Contraloría.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 6 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Área o Unidad Administrativa	Sistemas de datos Personales registrados en el InfoDF en 2010 y 2011	Nivel de seguridad	Fecha de registro	Distinción de sistemas
Secretaría Ejecutiva	Sistema de Datos Personales de los Servicios de Orientación, Asesoría y Seguimiento del Centro de Atención Telefónica TEL-INFODF.	Básico	30/04/2010	Automatizado
	Sistema de Datos Personales sobre Declaraciones Patrimoniales de Servidores Públicos.	Medio	30/04/2010	Automatizado Físico
Contraloría (Departamento de Responsabilidades) (muestra)	Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a quejas, denuncias, procedimientos administrativos de responsabilidad, recursos de revocación e inconformidades, sustanciados por la Contraloría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Medio	08/08/2011	Físico
	Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a recursos de revisión, de revocación, recusación y denuncias interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Alto	08/08/2011	Físico
Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo (muestra)	Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a trámites en materia de propiedad intelectual e industrial que realiza la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Básico	31/05/2012	Físico
	Sistema de Datos Personales de los participantes capacitados por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Básico	30/04/2010	Automatizado Físico
Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia	Sistema de Datos Personales del Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia" del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Básico	05/08/2011	Automatizado Físico
	Sistema de Datos Personales del registro de participantes y/o población focalizada en acciones de vinculación con la sociedad.	Básico	08/08/2011	Automatizado Físico
Dirección de Vinculación con la Sociedad	Sistema de Datos Personales del registro de beneficiarios del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal y del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal.	Básico	08/08/2011	Automatizado Físico
	Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a las solicitudes de investigación realizadas por el presunto incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Alto	09/08/2011	Físico
Dirección de Datos Personales (muestra)	Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a las solicitudes de investigación realizadas por el presunto incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Alto	09/08/2011	Físico
Dirección de Tecnologías de Información	Sistema de Datos Personales del Sistema INFOMEX	Básico	30/04/2010	Automatizado
	Sistema de Datos Personales de los recursos humanos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Alto	12/05/2010	Automatizado Físico
Dirección de Administración y Finanzas (muestra)	Sistema de Datos Personales de proveedores del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	Medio	08/08/2011	Automatizado Físico
	Sistema de Datos Personales de la entrega de materiales de difusión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Básico	28/05/2012	Físico

Fuente: Página Web del InfoDF.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 7 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

De la aplicación a los procedimientos de auditoría, así como a las pruebas sustantivas a las operaciones, y a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el manejo de los sistemas de datos personales físicos con nivel de seguridad medio y alto, esta Contraloría aplicó los siguientes procedimientos:

1. Verificar que los sistemas de datos personales se hayan registrado en la plataforma informática implementada por el InfoDF; asimismo constatar que la creación, modificación y/o supresión de sistemas de datos personales en posesión del INFODF, cuenten con los acuses de registro y de edición, así como el soporte documental que justifique dichos cambios.
2. Constatar que la creación, modificación y/o supresión de los sistemas de datos personales en posesión de las áreas revisadas, se hayan publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
3. Comprobar que las áreas revisadas designaron a los responsables de los sistemas, así como de los encargados y responsables de seguridad de los sistemas que tienen a su cargo.
4. Constatar que las áreas revisadas implementaron procedimientos adecuados para dar trámite a las solicitudes de informes, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y en el caso de existir solicitudes, verificar que éstas se hayan realizado en cumplimiento de las disposiciones aplicables.
5. Verificar que las áreas revisadas hayan emitido los documentos respectivos para dar aviso y recabar el consentimiento de los interesados en el tratamiento de los datos personales y que dicho documento cumpla con la leyenda que refiere el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
6. Constatar que las áreas revisadas cuenten con el documento de seguridad, así como verificar que éste contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable.
7. Verificar las funciones y obligaciones de los encargados de los sistemas y de la seguridad de los mismos.
8. Revisar que las áreas auditadas cuenten con el control y registro de incidencias de los sistemas de datos personales, así como verificar los mecanismos de control y registro implementados para tales efectos.
9. Comprobar que las áreas auditadas hayan implementado mecanismos de control de acceso interno y externo para salvaguardar los datos personales de los sistemas en su posesión, así como para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de la información.
10. Verificar que las áreas auditadas cuenten con un plan de capacitación en materia de seguridad de datos personales, así como confirmar que el personal que opera los datos personales de los sistemas haya recibido la capacitación correspondiente.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 8 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

11. Verificar que en la transferencia o cesión de información a otras áreas o instituciones relacionada con los datos personales contenida en los sistemas, las áreas auditadas cuenten con instrumento jurídico que haya dado origen al tratamiento de sistemas de datos personales por entes distintos al INFODF, especificando el plazo de conservación por el tercero.
12. Cerciorarse que las áreas auditadas hayan proporcionado información para generar el informe anual que se presenta ante el INFODF, correspondiente a las obligaciones previstas en la LPDPDF, a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año.

La revisión se efectuó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, y la Guía General de Auditoría elaborada por la Contraloría, aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios para cada caso.

Handwritten marks or numbers in the bottom right corner of the page.

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 9 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Como resultado de la revisión efectuada a cuatro áreas o unidades administrativas del InfoDF, obligadas a implementar medidas de seguridad de nivel medio y alto para la protección de los sistemas de datos personales físicos y con base en el análisis a la documentación proporcionada por los responsables de los sistemas a su cargo, de la aplicación de cuestionarios de evaluación al cumplimiento de requerimientos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, esta Contraloría comprobó el cumplimiento a las disposiciones normativas antes referidas así como el cumplimiento a las medidas de seguridad de nivel medio y alto implementadas para la protección de los Sistemas de Datos Personales físicos del InfoDF, como se indica a continuación:

Dirección de Datos Personales:

**Sistemas de Datos Personales en posesión
de la Dirección de Datos Personales con nivel de seguridad Alto
Muestra de auditoría seleccionada 2010-2011**

Sistemas de Datos Personales	Folio de acuse de registro	Fecha	Folio de acuse de modificación	Fecha
Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a las solicitudes de investigación realizadas por el presunto incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	3100017221151110809	09/08/2011	3100017221151110809 3100017221151110920 3100017221151111125	09/08/2011 20/09/2011 25/11/2011

1. Se verificó que el Sistema de Datos Personales en posesión del área, fue registrado en la plataforma informática denominada "Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales", el pasado 09 de agosto de 2011, como consta en el acuse de registro con número de folio 3100017221151110809, en cumplimiento al Acuerdo 0852/SO/29-06/2011 aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2011 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de julio de 2011.
2. Con relación a la modificación, y/o supresión de sistemas de datos personales, a la fecha de la presente revisión, el sistema de datos personales en comento, no ha sufrido modificaciones conforme a lo previsto en los *numerales 7 y 8* (sic) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, no obstante se advierten cuatro modificaciones al Sistema, en el documento denominado "*Sistemas del (sic) datos personales activos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal registrados en la base de datos de la aplicación web RESDP*", proporcionado por el área auditada y que acredita con el documento "*Modificaciones al Sistema de datos Personales de los expedientes relativos a las solicitudes de investigación realizadas por el presunto incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal*", en el que se detallan las modificaciones efectuadas, mismo que carece, en su caso, de los nombres y firmas de los responsables de su elaboración, supervisión, autorización y/o justificación, así como los acuses de dichas modificaciones:



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 10 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Modificación:

Folio: 3100017221151110809

Fecha de la modificación: 09/08/2011

Información registrada	Modificación efectuada	Justificación
Ventana de origen:		
Categoría de datos: xxx	Se omite el registro de la categoría y tipo de datos.	Carece de justificación.
Tipo de datos: xxx		
	Ventana de Destino se registra:	
Ventana de destino:	Tipo de destinatario: xxx	
No hay registro de información.	Destinatario: xxx	Carece de justificación.
	Categorías de datos transferidos: xxx	
	Finalidad genérica de la transmisión: xxx	
	Fundamento legal de la transmisión: xxx	

Modificación:

Folio: 3100017221151111125

Fecha de la modificación: 25/11/2011

Información registrada	Modificación efectuada	Justificación
Ventana de origen:		
Categoría de datos: xxx	Se eliminó el registro.	Carece de justificación.
Tipo de datos: xxx		

Nota: La letra x mostrada en los cuadros anteriores, indica que dichos apartados contienen datos y que por tratarse de información confidencial no es posible su publicación.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 11 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Modificación:

Folio: 3100017221151110920
 Fecha de la modificación: 20/09/2011

Información registrada	Modificación efectuada	Justificación
En el campo de normatividad aplicable se registró:	En el campo de Normatividad aplicables se registró:	Carece de justificación.
El marco normativo sin referencia de preceptos legales.	El marco normativo con preceptos legales.	
Ventana de Origen:	Ventana de Origen se registra:	
No hay registro de información.	Categoría de datos: xxx Tipo de datos: xxx	Carece de justificación.

Modificación:

Folio: 3100017221151120302
 Fecha de la modificación: 02/03/2012

Información registrada	Modificación efectuada	Justificación
En la ventana Encargas se registra lo siguiente:	En la ventana Encargas se registra lo siguiente:	
Nombre y cargo de los servidores públicos que forman parte de la estructura de la Dirección de Datos Personales.	Nombre y cargo de los servidores públicos que forman parte de la estructura de la Dirección de Datos Personales, con motivo de los movimientos de personal adscrito a la Dirección de Datos Personales.	Movimientos de personal adscrito a la Dirección de Datos Personales.

Nota: La letra x mostrada en los cuadros anteriores, indica que dichos apartados contienen datos y que por tratarse de información confidencial no es posible su publicación.

Asimismo, de la aplicación al cuestionario de evaluación y del documento proporcionado por el área auditada referenciado como Anexo 9, mismo que carece de firmas de elaboración, supervisión y autorización, se advierte una actualización efectuada el 16 de marzo de 2012, relacionada con el personal que interviene en la operación del sistema como encargada del tratamiento de la información, derivada por cambios en la estructura; de igual forma se advierte confusión en los conceptos de modificación y/o actualización.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 12 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

3. Por lo que respecta a la designación del responsable, así como de los encargados y responsable de seguridad del sistema en posesión de la Dirección de Datos Personales, el área auditada informó a esta Contraloría que la evidencia documental con la que acredita las designaciones correspondientes, es la contenida en el documento de seguridad del sistema.

No obstante lo anterior, el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y numeral 35 segundo párrafo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal señalan la obligación del titular del ente público de designar a los servidores públicos responsables de los sistemas, como se indica a continuación:

Artículo 21: "El titular del ente público designará al responsable de los sistemas de datos personales..."

Numeral .35: Los responsables y encargados están obligados a cumplir con lo dispuesto en la Ley, los Lineamientos y el documento de seguridad aplicable para cada sistema de datos personales.

El titular del ente público tiene la obligación de designar al o los servidores públicos responsables de los sistemas de datos personales, quienes deberán estar adscritos a la unidad administrativa en la que se concrete la competencia material del sistema. Los responsables tienen la atribución de decidir sobre el contenido de los sistemas de datos personales...

Asimismo, es de puntualizar que el artículo 20 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, prevé atribución expresa para las Direcciones y Coordinaciones del Instituto para fungir como responsable del o los Sistemas de Datos Personales en posesión de su unidad administrativa, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y demás normatividad que sea aplicable, por lo que el área auditada cumple con la designación del responsable del Sistema de Datos Personales, aún y cuando no exista documento que acredite formalmente la designación del responsable del sistema.

Con relación a la designación del responsable de seguridad, el numeral 16, fracción II, inciso a), de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece que "El responsable designará uno o varios responsables de seguridad para coordinar y controlar las medidas definidas en el documento de seguridad. Esta designación podrá ser única para todos los sistemas de datos en posesión del ente público, o diferenciada, dependiendo de los métodos de organización y tratamiento de los mismos. En todo caso dicha circunstancia deberá especificarse en el documento de seguridad.", desprendiéndose como resultado del análisis a la información contenida en el cuestionario de evaluación, que la Dirección de Datos Personales carece de documento formal que acredite la designación del o los responsables de seguridad del sistema en posesión del área en comento, sin embargo el pasado 15 de junio del año en curso, el área auditada proporcionó copia simple del oficio número INFODF/108-BIS/2011 del 19 de septiembre de 2011, a través del cual designa al responsable de seguridad del Sistema de Datos Personales en posesión del área, cumpliendo así con el numeral 16, fracción II, inciso a), de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 13 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Por otra parte, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal no prevén la designación de los encargados del tratamiento de los sistemas de datos personales en posesión del área auditada, sin embargo, el Reglamento Interior del InfoDF, en su artículo 20 fracción XI, expresamente señala:

Artículo 20: Son atribuciones de los titulares de las Direcciones y Coordinaciones:

...

XI. Designar al encargado del tratamiento de los sistemas de datos personales en posesión de su unidad administrativa.

Advirtiéndose que la Dirección de Datos Personales carece de documento formal que acredite la designación del o los encargados del tratamiento de los sistemas de datos personales en posesión de esa unidad administrativa.

Es de recomendar que la Dirección de Datos Personales formalice la designación de los encargados del tratamiento de los sistemas de datos personales en su posesión, independientemente de que en el documento de seguridad se especifique el nombre de los servidores públicos que fungen como encargados de los sistemas.

4. Se constató que el Instituto cuenta con procedimientos establecidos en La Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 37), los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (numerales 31 y 32), así como las Reglas de operación de los Lineamientos para la gestión de Solicitud de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal. Asimismo, se advierte la recepción y atención de una solicitud de derechos ARCO, la cual fue atendida de conformidad con la normatividad antes referida.
5. La Dirección de Datos Personales a la fecha no ha emitido documento alguno para dar aviso y recabar el consentimiento de los interesados en el tratamiento de datos personales, toda vez que las solicitudes de investigación realizadas por el presunto incumplimiento a la LPDPDF han sido remitidas al InfoDF por instancias externas.
6. Del análisis al Documento de Seguridad proporcionado por la Dirección de Datos Personales, así como de los cuestionarios aplicados, se constató que dicho documento cumple con los aspectos mínimos establecidos en el numeral 16 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 14 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

7. Del análisis al documento de seguridad proporcionado por el área auditada se constató que dicho documento contiene los apartados establecidos en el numeral 16 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, en el cual se establecieron las funciones y obligaciones del responsable del sistema, del encargado y del responsable de seguridad. Asimismo, durante la diligencia efectuada en las oficinas de la Dirección de Datos Personales efectuada el pasado 13 de julio de 2012 por personal de esta Contraloría y en presencia del Titular del área, se advirtió la falta de conocimiento formal del Documento de Seguridad, aún y cuando el personal adscrito a la Dirección de Datos Personales autorizado para el tratamiento de los datos personales en posesión del área manifiesta conocer dicho documento, no se acreditó mediante documento formal la difusión sobre el contenido del mismo, apreciando cumplimiento parcial a las funciones y obligaciones del personal que interviene en el tratamiento de los sistemas de datos personales previstas en el Documento de Seguridad, así como al numeral 16 fracción I inciso a) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
8. Con relación a las incidencias del sistema de la Dirección de Datos Personales, se comprobó por medio de la bitácora de incidencias que a la fecha de la revisión no ha existido eventualidad alguna en los Sistemas, en cumplimiento del numeral 16, fracción I inciso c) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
9. Del análisis al Cuestionario de evaluación aplicado, se comprobó que el área auditada cuenta con la implementación de una bitácora denominada "*Bitácora de accesos y egresos de información del sistema*" como mecanismo de control de acceso interno para salvaguardar los datos personales en posesión del área, así como para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de la información. Asimismo, con relación a la implementación de mecanismos de control de acceso externo, el responsable del sistema señaló durante la diligencia efectuada por esta Contraloría que solo se ha presentado un caso y que el acceso al expediente respectivo se llevó a cabo a través del levantamiento de un Acta de consulta, misma que se encuentra archivada en el expediente al cual se permitió el acceso.

Por otra parte, del levantamiento de actas circunstanciadas de hechos el pasado 13 de julio de 2012, esta Contraloría corroboró la implementación de las medidas de seguridad establecidas en el documento de seguridad del sistema en posesión del área auditada, considerándolas como adecuadas para el volumen de información que resguarda la Dirección de Datos Personales.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 15 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

10. Se constató, que la Dirección de Datos Personales cuenta únicamente con la definición de un Plan de Capacitación para el ejercicio fiscal 2011, toda vez que la Dirección fue creada a partir del 30 de marzo de 2011 mediante Acuerdo del Pleno número 0348/SO/30-03/2011, sin embargo carece de la firma del servidor público responsable de su elaboración, en el cual se prevé la impartición de talleres focalizados, organizados en coordinación con la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia a fin de lograr que todo el personal adscrito al área conozca a detalle la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 21 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Cabe señalar que dicho Plan se encuentra correspondido con el Programa Anual de Capacitación 2011 implementado por la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

No obstante, a través de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia del InfoDF, se corroboró la existencia del Programa Anual de Capacitación correspondiente a los ejercicios fiscales 2010-2011, en el que se considera como parte de la capacitación la impartición de un curso en línea y presencial sobre la introducción a la Ley de Protección de Datos Personales a fin de que el personal vigente y de nuevo ingreso identificara los aspectos fundamentales de la Ley, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 21 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. De la información proporcionada por la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, se advierte que durante los ejercicios fiscales 2010-2011 se capacitaron en materia de Datos Personales un total de 256 servidores públicos, como se muestra a continuación:

Curso	2010	2011	Acumulado
Ley de protección de Datos Personales para el Distrito Federal (en línea)	154	16	170
Ley de protección de Datos Personales para el Distrito Federal (presencial)	43	15	58
Taller de medidas de seguridad	-	8	8
Sistema de Datos Personales (presencial)	-	10	10
Atención de solicitudes ARCO (presencial)	-	10	10
Total	197	59	256

Asimismo, el numeral 38 fracción III de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, señala lo siguiente:

"38. El servidor público designado como enlace tendrá las siguientes obligaciones:

- I. ...*
- II. ...*
- III. Coordinar las acciones en materia de capacitación; y ..."*
- IV. ...*

001
100



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 16 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Al respecto, mediante la aplicación de un cuestionario de evaluación, se advierte que la Directora de Datos Personales fue designada por el Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto para fungir como enlace para atender los asuntos relativos a la protección de datos personales el 27 de septiembre de 2011, a través del oficio número INFODF/0729/2011, lo anterior en términos del artículo 25 TER fracción XII del Reglamento Interior del InfoDF, no obstante dicha designación cumple de igual forma con el numeral 35 párrafo tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Por lo que respecta a las tareas de coordinación en materia de capacitación, la Directora de Datos Personales informó que sobre el 2010 y los primeros tres trimestres de 2011, no tiene conocimiento de las acciones realizadas, toda vez que su designación como enlace fue realizada a partir del 27 de septiembre de 2011. A partir de esta fecha se realizaron reuniones de trabajo con la entonces Directora de Capacitación y Cultura de la Transparencia, para que el personal del Instituto participara en los talleres relacionados con atención de solicitudes ARCO, así como en el de Sistemas de Datos Personales. No obstante, dicha coordinación fue realizada de manera verbal por lo que no se cuentan con documentos que permitan respaldar la existencia de dicha coordinación.

Cabe señalar que durante el período comprendido del 18 de noviembre al 26 de septiembre de 2011, el Comisionado Ciudadana Presidente del InfoDF designó al Lic. Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo, actual Secretario Ejecutivo del Instituto como enlace en materia de Datos Personales, mediante oficio número INFODF/755 Bis/09 del 18 de noviembre de 2009.

Durante el período antes señalado, el Lic. Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo, instruyó a los responsables de los sistemas de datos personales para que acudieran a las sesiones en que la Subdirección de Datos Personales daría asesorías sobre como dar de alta los sistemas en el Registro Electrónico del Sistema de Datos Personales, a través de correo electrónico de fecha 27 de abril de 2010.

De igual forma, mediante oficio número INFODF/SE/026/2011, se informó a la Presidencia del Instituto que la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia y la Dirección de Datos Personales impartirían un curso sobre la materia de datos personales, en el tercer trimestre de 2011, además de que se daría a conocer el documento y las medidas de seguridad entre los encargados de los sistemas que les resultaran aplicables.

Posteriormente, el 15 de abril de 2011 sostuvo una reunión con todas las áreas del Instituto, a fin de indicarles que deberían establecer contacto con la Dirección de Datos Personales para revisar el cumplimiento de la LPDPDF; revisar los sistemas de datos existentes y, en su caso, dar de alta los que fueran necesarios. La convocatoria fue enviada por medio de correo electrónico y se presentaron respuestas de diversas áreas mediante los oficios INFODF/CD/033/2011, INFODF/DVS/096/2011 e INFODF/CI/033/2011.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 17 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Finalmente, como parte de la supervisión efectuada por el entonces enlace en materia de datos personales, para mantener actualizada la inscripción de los sistemas en el Registro Electrónico creado por el Instituto, éste instruyó a los Titulares de Datos Personales, Vinculación con la Sociedad, Jurídico y Desarrollo Normativo, Contraloría, Capacitación y Cultura de la Transparencia, Administración y Finanzas, Tecnologías de Información, y a la Coordinadora del Centro de Atención Telefónica, para que dieran cumplimiento a lo establecido en el numeral 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal a partir del Acuerdo 0852/SO/29-06/2011 del Pleno del Instituto, a través de los oficios número INFODF/SE/047/2011, INFODF/SE/048/2011, INFODF/049/2011, INFODF/SE/050/2011, INFODF/SE/051/2011, INFODF/SE/052/2011, INFODF/SE/053/2011 e INFODF/SE/054/2011.

Es de advertir que las tareas de coordinación que desempeña el servidor público que funge como enlace en materia de datos personales, señaladas en el numeral 38 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, son genéricas, lo cual no permite evaluar a esta Contraloría si las acciones emprendidas por los enlaces durante el período de designación son suficientes, por lo que se recomienda especificar o detallar en las fracciones I y II de los Lineamientos referidos cuales deberán ser las acciones o tareas específicas de coordinación a desarrollar por el enlace en materia de datos personales.

Asimismo, es de recomendar la definición e implementación de procedimientos específicos para las tareas de coordinación en materia de capacitación, que permita delimitar las acciones de coordinación de debe desempeñar el enlace de datos personales y las atribuciones de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

De igual forma, se sugiere establecer en los Lineamientos para la Protección de Datos Personales, la definición y establecimiento de plazo y periodicidad para la elaboración y ejecución del Plan de Capacitación en materia de datos personales.

No obstante lo anterior, se sugiere trabajar en conjunto con la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia el Plan de Capacitación en materia de seguridad de datos personales de cada una de las áreas o unidades administrativas del InfoDF, con la finalidad de considerar una evaluación a los resultados derivados de la aplicación de dicho Plan, que sirva de apoyo para detectar puntos críticos y fortalecer los conocimientos y el desarrollo de habilidades de los servidores públicos del Instituto para el mejor desempeño de sus funciones.

11. Respecto a la práctica de proporcionar información del sistema a otras áreas del InfoDF o instituciones, se verificó que existe la cesión de información del sistema que se encuentra en posesión del área auditada a otras áreas o instituciones, tal es el caso de la cesión de información a la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, la Secretaría Técnica y a las oficinas de la Comisionados Ciudadanos del InfoDF. En el caso específico de las denuncias presentadas por presuntas violaciones al derecho a la protección de los datos personales, se informa la cesión de información a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y en el caso de presuntas infracciones a la LPDPDF, al órgano interno de control del ente público que ha cometido infracciones en forma presunta, para los efectos que tenga lugar.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 18 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Por otra parte, las cesiones de datos se realiza de conformidad con las facultades que establecen los artículos 41 y 42 de la LPDPDF, además de proporcionar respuestas a las denuncias presentadas directamente por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y toda vez que las cesiones se realizan en ejercicio de atribuciones legales diversas, no es necesario contar con un convenio para su realización.

12. Respecto al envío para la integración de los Informes Anuales correspondiente a las obligaciones previstas en la LPDPDF, se advierte que el InfoDF cuenta con procedimientos definidos e implementados para la integración del Informe Anual correspondiente a las obligaciones previstas en la LPDPDF, mismo que se acredita con el oficio número INFODF/0941/2011, a través del cual, la Secretaría Ejecutiva del Instituto dio a conocer a las áreas o unidades administrativas el procedimiento correspondiente.

De forma general, el InfoDF, en términos de la obligación prevista en el artículo 21, fracción III de la LPDFPDF, como Ente Obligado, integra el informe anual y la Dirección de Datos Personales solicita a las unidades administrativas del Instituto envíen la información correspondiente a fin de integrar la información, conforme al artículo 24 de la LPDFPDF, relacionado con el artículo 74 de la LTAIPDF.

Asimismo, del análisis al cuestionario de evaluación, se advierte que la Dirección de Datos Personales solo proporcionó información para la integración del Informe Anual 2011, toda vez que el área fue creada en ese mismo año, generando dos tipos de informes: 1) como enlace en materia de Datos Personales (art. 21 fracción III de la LPDPDF) y 2) el integrado en el informe anual del InfoDF en el Capítulo 5 en ejercicio de las funciones de la Dirección como encargada de vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de protección de datos personales (art. 24 fracción X de la LPDPDF).

No obstante, durante los ejercicios fiscales 2010-2011, el Secretario Ejecutivo, servidor público designado como enlace en materia de datos personales del 18 de noviembre al 26 de septiembre de 2011, llevó a cabo las siguientes acciones para la integración del Informe Anual:

- Se instruyó al Responsable de la OIP para que elaborara el informe anual al que se refiere la fracción X del artículo 24 de la LPDPDF, a través del oficio número INFODF/SE/003/2010.
- Se instruyó al Responsable de la OIP para que elaborara el informe a que se refiere la fracción III del artículo 21 de la LPDPDF.
- Se solicitó a la Contraloría mediante oficio número INFODF/SE/010/2010, que informara el estado que guardaban las denuncias presentadas ante ese órgano de control interno, así como las vistas por incumplimiento a la LPDPDF emitidas por este Instituto, a fin de que dicha información fuera incorporada al informe al que se refieren las fracciones III del artículo 21 y X del artículo 24 de la Ley en cita.
- Se instruyó al responsable de la OIP para que elaborara el Informe trimestral enero-junio 2010 al que se refiere la fracción X del artículo 24 de la LPDPDF, mediante el oficio número INFODF/SE/060/2010.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 19 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12
<ul style="list-style-type: none">• Se coordinó a las áreas que tenían registrado uno o varios sistemas de datos personales para elaborar el Informe Anual 2010 en materia de Protección de Datos Personales, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 21 de la LPDPDF, mismo que fue entregado por medio del oficio INFODF/SE/004/2011.• Se instruyó verbalmente al Responsable de la OIP para que elaborara el Informe trimestral enero-junio 2011 al que se refiere la fracción X del artículo 24 de la LPDPDF, entregando dicho informe a través del oficio número INFODF/SE/040/2011.• Con fecha 7 de junio de 2011, se envió a la Presidencia del Instituto el oficio INFODF/SE/026/2011, mediante el cual se informó que: a) todos los sistemas de datos personales cuentan con su respectivo documento de seguridad; b) se entregaron los formatos actualizados mediante los cuales se recaban datos personales; c) se actualizó la información del enlace; d) se informó sobre la capacitación en la materia; e) se informó que no se había efectuado ninguna auditoría.			



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 20 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo:

Sistemas de Datos Personales en posesión de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo con nivel de seguridad Alto Muestra de auditoría seleccionada 2010-2011

Sistemas de Datos Personales	Folio de acuse de registro	Fecha	Folio de acuse de modificación	Fecha
Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a recursos de revisión, de revocación, recusación y denuncias interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	3100017201152110808	08/08/2011	N/A	N/A

N/A: No aplica

1. Se verificó que el Sistema de Datos Personales en posesión del área, fue registrado en la plataforma informática denominada "Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales", el pasado 08 de agosto de 2011, como consta en el acuse de registro con número de folio 3100017201152110808, en cumplimiento al Acuerdo 0852/SO/29-06/2011 aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2011 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de julio de 2011, toda vez que en el considerando número 15 se prevé lo siguiente: *"Que durante 2010 y 2011, el INFODF ha realizado la revisión de su catálogo de disposición documental y de los sistemas de datos personales que posee, obteniendo como resultado la identificación de 6 sistemas adicionales, previos a la entrada en vigor de la LPDPDF, en los que la forma de organización documental de los trámites y procedimientos que se realizan en el INFODF, coincide con la definición de sistemas de datos personales contemplada en el artículo 2 de la LPDPDF; por lo que se considera que son susceptibles de incorporarse en el RESP a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 de la LPDPDF. Estos sistemas son: a) ...; b) Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a recursos de revisión, de revocación, recusación y denuncias interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal; ..."*. No obstante, el sistema referido acoge una de las principales actividades del InfoDF, por tal razón y al tratarse de un sistema preexistente a la publicación de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, su registro no fue oportuno, toda vez que el RESDP entró en operación a partir del 04 de marzo de 2010 de conformidad con el Acuerdo número 0157/SO/03/03/2010.
2. Con relación a la modificación, y/o supresión de sistemas de datos personales, durante el período de revisión no sufrió modificación alguna, no obstante a la fecha de la presente revisión, el sistema de datos personales en comentario, presentó una modificación relacionada con su denominación, como consta en el Acuerdo número 0426/SO/25-04/2012 del 25 de abril de 2012 emitido por el Pleno del Instituto.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 21 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

3. Por lo que respecta a la designación del responsable, así como de los encargados y responsable de seguridad del sistema en posesión de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, el área auditada informó a esta Contraloría que la evidencia documental con la que acredita la designación del responsable del sistema la constituye la atribución que es inherente a las Unidades Administrativas que integran al InfoDF, conforme al artículo 20, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

No obstante lo anterior, el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y numeral 35 segundo párrafo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal señalan la obligación del titular del ente público de designar a los servidores públicos responsables de los sistemas, como se indica a continuación:

Artículo 21: "El titular del ente público designará al responsable de los sistemas de datos personales..."

Numeral .35: Los responsables y encargados están obligados a cumplir con lo dispuesto en la Ley, los Lineamientos y el documento de seguridad aplicable para cada sistema de datos personales.

El titular del ente público tiene la obligación de designar al o los servidores públicos responsables de los sistemas de datos personales, quienes deberán estar adscritos a la unidad administrativa en la que se concrete la competencia material del sistema. Los responsables tienen la atribución de decidir sobre el contenido de los sistemas de datos personales...

Asimismo, es de puntualizar que el artículo 20 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, prevé atribución expresa para las Direcciones y Coordinaciones del Instituto para fungir como responsable del o los Sistemas de Datos Personales en posesión de su unidad administrativa, en los términos de la LPDPDF, y demás normatividad que sea aplicable, por lo que el área auditada cumple con la designación del responsable del Sistema de Datos Personales, aún y cuando no exista documento que acredite formalmente la designación del responsable del sistema.

Con relación a la designación del responsable de seguridad, el numeral 16, fracción II, inciso a), de los Lineamientos para la protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece que "El responsable designará uno o varios responsables de seguridad para coordinar y controlar las medidas definidas en el documento de seguridad. Esta designación podrá ser única para todos los sistemas de datos en posesión del ente público, o diferenciada, dependiendo de los métodos de organización y tratamiento de los mismos. En todo caso dicha circunstancia deberá especificarse en el documento de seguridad.", desprendiéndose como resultado del análisis a la información contenida en el cuestionario de evaluación, que la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo dio cumplimiento al ordenamiento en cita, como se desprende del oficio número INFODF/DJDN/068 BIS/2011, de fecha 03 de agosto de 2011.

007



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 22 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

La Ley de Protección de datos Personales para el Distrito Federal y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal no prevén la designación de los encargados del tratamiento de los sistemas de datos personales en posesión del área auditada, sin embargo, el Reglamento Interior del InfoDF, en su artículo 20 fracción XI, expresamente señala:

Artículo 20: Son atribuciones de los titulares de las Direcciones y Coordinaciones:

...

XI. Designar al encargado del tratamiento de los sistemas de datos personales en posesión de su unidad administrativa.

Advertiendo que el área auditada, en su caso, carece de documento formal que acredite la designación del o los encargados del tratamiento de los sistemas de datos personales en posesión de esa unidad administrativa, por lo que es de recomendar que la Dirección formalice la designación de los encargados del tratamiento de los sistemas de datos personales en su posesión, independientemente de que en el documento de seguridad se especifique el nombre de los servidores públicos que fungen como encargados de los sistemas.

4. Se constató que el Instituto cuenta con procedimientos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 37), los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (numerales 31 y 32), así como las Reglas de operación de los Lineamientos para la gestión de Solicitud de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal. Asimismo, del análisis al cuestionario de evaluación, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo hace referencia a la recepción y atención de solicitudes de derechos ARCO, sin embargo puntualiza que no cuenta con soporte documental al respecto, por lo que esta Contraloría se encuentra imposibilitada para verificar que dichas solicitudes se hayan atendido de conformidad con la normatividad de referencia.
5. La Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, en el cuestionario de evaluación indica que la forma en la que dar y recabar el consentimiento de los interesados es a través de los acuerdos iniciales que se dictan del trámite de los diversos recursos y denuncias que se tramitan en la Dirección, se señala la siguiente leyenda: **"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SE REQUIERE CONCENTIMIENTO (sic) POR ESCRITO DE LA PARTE RECURRENTE PARA RESTRINGIR EL ACCESO PÚBLICO A SUS DATOS PERSONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA OMISIÓN A DESAHOGAR DICHO REQUERIMIENTO, CONSTITUIRÁ SU NEGATIVA PARA QUE DICHOS DATOS SEAN PÚBLICOS"** advirtiendo que el área auditada si bien cuenta con una leyenda, ésta no corresponde con la prevista en el numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, que a la letra dice: **"Sin perjuicio de la modalidad mediante la cual los entes públicos recaben datos personales, éstos, deberán utilizar el siguiente modelo de leyenda para informar al interesado de las advertencias a que se refiere el artículo 9 de la Ley: "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales (nombre del sistema de datos personales), el cual tiene su fundamento en (fundamento legal que faculta al Ente público para recabar los datos personales), cuya finalidad es (describir la finalidad del sistema) y podrán ser transmitidos a (destinatario y finalidad de la transmisión), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal."**



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 23 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Los datos marcados con un asterisco () son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite (indicar el servicio o trámite de que se trate).*

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es (nombre del responsable), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es (indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente).

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636; correo electrónico: datos.personalesnfodf.org.mx o www.infodf.org.mx "Excepciones al deber de información."

6. Del análisis al Documento de Seguridad proporcionado por la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, así como de los cuestionarios aplicados, se constató que dicho documento cumple con los aspectos mínimos establecidos en el numeral 16 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
7. Del análisis al documento de seguridad proporcionado por el área auditada se constató que dicho documento contiene los apartados establecidos en el numeral 16 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, en el cual se establecieron las funciones y obligaciones del responsable del sistema, del encargado y del responsable de seguridad. Asimismo, durante la diligencia efectuada en las oficinas de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, efectuada el pasado 13 de julio de 2012 por personal de esta Contraloría y en presencia del Titular del área, se advirtió la falta de conocimiento formal del Documento de Seguridad, aún y cuando el personal adscrito a la Dirección autorizado para el tratamiento de los datos personales en posesión del área indica conocer dicho documento, no se acreditó mediante documento formal la difusión sobre el contenido del mismo, apreciando cumplimiento parcial a las funciones y obligaciones del personal que interviene en el tratamiento de los sistemas de datos personales previstas en el Documento de Seguridad, así como al numeral 16 fracción I inciso a) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
8. Con relación a las incidencias del Sistema de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, se comprobó por medio de los formatos anexos al Documento de Seguridad relacionado con la presentación de incidencia que a la fecha de la revisión no ha existido eventualidad alguna en los Sistemas, en cumplimiento del numeral 16, fracción I inciso c) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 24 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12
<p>9. Del análisis al cuestionario de evaluación aplicado, el área auditada señala contar con la definición de un procedimiento para el préstamo y consulta de expedientes de la Dirección, mismo que no se encuentra formalmente autorizado por la instancia competente. Asimismo, del levantamiento de actas circunstanciadas de hechos el pasado 13 de julio de 2012, esta Contraloría corroboró la implementación de las medidas de seguridad establecidas en el documento de seguridad del sistema en posesión del área auditada, considerándolas <u>no adecuadas para el volumen de información que resguarda la Dirección</u> Jurídica y Desarrollo Normativo, toda vez que como resultado de la diligencia efectuada, se advirtió que los expedientes relativos a los recursos de revisión, de revocación, recusación y denuncias interpuestos ante Instituto, se encuentran resguardados en archiveros metálicos pero no asegurados en el lugar físico destinado para ello, toda vez que se encuentra con acceso libre al no estar asegurados con llave pese a que los cajones de los archiveros metálicos cuentan con chapas de seguridad, no obstante se observó que alrededor de 50 expedientes se encontraban a la vista y agrupados sobre escritorios, archiveros metálicos y en cajas de cartón, lo que refleja un riesgo alto para la Dirección por cuanto el extravío de información sensible y de acceso restringido, reflejando la falta de implementación de medidas de seguridad de nivel alto para el manejo, seguridad y protección de la información incumpliendo la aplicación de medidas de seguridad conforme a lo señalado en el numeral 16 fracción III, inciso b) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, así como con las funciones y obligaciones del personal que interviene en el tratamiento de los sistemas de datos personales previstas en el Documento de Seguridad, situación que fue comentada con el Director Jurídico y Desarrollo Normativo, con el responsable de seguridad del sistema, argumentando que la falta de espacio y mobiliario impiden el cumplimiento a los ordenamientos citados.</p> <p>No obstante, en el Documento de Seguridad en su apartado VII. Medidas, Normas, procedimientos y Criterios enfocados a garantizar el nivel de seguridad, se establece que el <u>responsable de seguridad debe conservar una relación de los servidores públicos con la identificación del sistema y de los encargados; la fecha y hora en que se utilizó el sistema; el tipo de acceso y la verificación si este fue autorizado o denegado</u>, pese a que el Lic. Carlos Michel Molina Herrera, responsable de la seguridad del Sistema, indicó que el Lic. Andrés Odica Sánchez, lleva un control para consulta interna de los expedientes a través de una bitácora electrónica en archivo de formato Excel en el que se incluye el nombre del servidor público y fecha de préstamo y devolución de expediente, así como un control impreso para el acceso a los expedientes de las unidades administrativas autorizadas en el documento de seguridad como encargados del sistema que prevé los mismos datos considerados en la bitácora electrónica, dichas acciones no corresponden con lo señalado en el apartado VII Medidas, Normas, procedimientos y Criterios enfocados a garantizar el nivel de seguridad del Documento de Seguridad del área auditada.</p>			

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 25 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

10. Se constató, que la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo cuenta con la definición de un Plan de Capacitación para los ejercicios fiscales 2010-2011, sin embargo carecen de la firma del servidor público responsable de su elaboración, en los cuales se prevé la impartición de cursos presenciales y en línea sobre aspectos generales y fundamentales de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, encaminados a que los servidores públicos adscritos a la Dirección adquieran conocimientos y desarrollen habilidades en materia de seguridad de datos personales para el mejor desempeño de sus funciones, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 21 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Cabe señalar que dicho Plan se encuentra correspondido con el Programa Anual de Capacitación 2010-2011 implementado por la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

No obstante, a través de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia del InfoDF, se corroboró la existencia del Programa Anual de Capacitación correspondiente a los ejercicios fiscales 2010-2011, en el que se considera como parte de la capacitación la impartición de un curso en línea y presencial sobre la introducción a la Ley de Protección de Datos Personales a fin de que el personal vigente y de nuevo ingreso identificara los aspectos fundamentales de la Ley, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 21 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. De la información proporcionada por la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, se advierte que durante los ejercicios fiscales 2010-2011 se capacitaron en materia de Datos Personales un total de 256 servidores públicos, como se muestra a continuación:

Curso	2010	2011	Acumulado
Ley de protección de Datos Personales para el Distrito Federal (en línea)	154	16	170
Ley de protección de Datos Personales para el Distrito Federal (presencial)	43	15	58
Taller de medidas de seguridad	-	8	8
Sistema de Datos Personales (presencial)	-	10	10
Atención de solicitudes ARCO (presencial)	-	10	10
Total	197	59	256





CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 26 de 44
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

11. Respecto a la práctica de proporcionar información del sistema a otras áreas del InfoDF o instituciones, se verificó que existe la cesión de información del sistema que se encuentra en posesión del área auditada a otras áreas o instituciones, tal es el caso de la cesión de información a los entes públicos obligados para el requerimiento de sus informes de Ley o bien cuando se da vista a las contraloría por algún incumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión.

Por otra parte, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo informa en el cuestionario de evaluación que los instrumentos jurídicos que dan origen al tratamiento del sistema de datos personales, lo constituye la diversa normatividad que impera en la tramitación de los recursos de revisión, de revocación, recusación y denuncias interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, como lo son: la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Ley de Archivos del Distrito Federal, la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal, el procedimiento para la atención de las denuncias de un posible incumplimiento a las obligaciones de oficio establecidas en el Capítulo II, del Título Primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Procedimiento para la Recepción, Sustanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Procedimiento para la Atención de las Denuncias de un posible incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y el Manual de Organización del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

12. Respecto al envío de información para la integración de los Informes Anuales correspondiente a las obligaciones previstas en la LPDPDF, se advierte que el InfoDF cuenta con procedimientos definidos e implementados para la integración del Informe Anual correspondiente a las obligaciones previstas en la LPDPDF, mismo que se acredita con el oficio número INFODF/0941/2011, a través del cual, la Secretaría Ejecutiva del Instituto dio a conocer a las áreas o unidades administrativas el procedimiento correspondiente.

De forma general, el InfoDF, en términos de la obligación prevista en el artículo 21, fracción III de la LPDFPDF, como Ente Obligado, integra el informe anual y la Dirección de Datos Personales solicita a las unidades administrativas del Instituto envíen la información correspondiente a fin de integrar la información, conforme al artículo 24 de la LPDFPDF, relacionado con el artículo 74 de la LTAIPDF.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 27 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Asimismo, del análisis al Cuestionario de evaluación, se advierte que la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo proporcionó información para la integración del Informe Anual 2011, como consta en el oficio número INFODF/DJDN/027/2012, del 25 de enero del año en curso y anexo denominado "*Informe anual 2011 en materia de Protección de Datos Personales*". No obstante lo anterior, de la evaluación a la matriz de datos implementada por esta Contraloría para la recolección de información general del sistema en posesión del área auditada, se advierte que durante los años 2009-2011, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo dio cumplimiento a los preceptos antes señalados, toda vez que se indica el requerimiento y envío de información para la integración del Informe Anual de dichos años, a través de los oficios número INFODF/SE/005/2009 del 28 de enero de 2009; INFODF/SE/019/2010 de fecha 29 de enero de 2010; INFODF/SE/004/2011 del 31 de enero de 2011 e INFODF/DDP/036/2012 del 31 de enero de 2012.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 28 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Dirección de Administración y Finanzas:

Sistemas de Datos Personales en posesión de la Dirección de Administración y Finanzas con nivel de seguridad Alto y Medio Muestra de auditoría seleccionada 2010-2011

Sistemas de Datos Personales	Folio de acuse de registro	Fecha	Folio de acuse de modificación	Fecha
Sistema de Datos Personales de los recursos humanos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	3100006090201100512	12/05/2010	3100006090201100513	13/05/2010
			3100006090201110426	26/04/2011
			3100006090201110426	26/04/2011
			3100006090201110808	08/08/2011
			3100006090201110809	09/08/2011
Sistema de Datos Personales de proveedores del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	3100017210201110808	08/08/2011	3100017210201110809	09/08/2011
			3100001721020111125	25/11/2011

1. Se verificó que el Sistema de Datos Personales en posesión del área relacionado con los recursos humanos del Instituto, fue registrado en la plataforma informática denominada "Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales", el pasado 12 de mayo de 2010, como consta en el acuse de registro con número de folio 3100006090201100512, advirtiendo que dicho sistema es preexistente a la publicación de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, sin embargo el Pleno del INFODF emitió Acuerdo número 0852/SO/29-06/2011, publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de julio de 2011, mediante el cual se determinaron los sistemas de datos personales del Instituto, en el cual se relaciona el sistema en comento.

Con relación al Sistema de Datos Personales de proveedores del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se verificó la existencia del registro en la plataforma informática denominada "Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales", el pasado 08 de agosto de 2011, como consta en el acuse de registro con número de folio 3100017210201110808, en cumplimiento al Acuerdo 0852/SO/29-06/2011 aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2011 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de julio de 2011, toda vez que en el considerando número 15 se prevé lo siguiente: *"Que durante 2010 y 2011, el INFODF ha realizado la revisión de su catálogo de disposición documental y de los sistemas de datos personales que posee, obteniendo como resultado la identificación de 6 sistemas adicionales, previos a la entrada en vigor de la LPDPDF, en los que la forma de organización documental de los trámites y procedimientos que se realizan en el INFODF, coincide con la definición de sistemas de datos personales contemplada en el artículo 2 de la LPDPDF; por lo que se considera que son susceptibles de incorporarse en el RESP a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 de la LPDPDF. Estos sistemas son: a)...; f) Sistema de Datos Personales de proveedores del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;..."*. No obstante, al tratarse de un sistema preexistente a la publicación de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, su registro no fue oportuno, toda vez que el RESDP entró en operación a partir del 04 de marzo de 2010 de conformidad con el Acuerdo número 0157/SO/03/03/2010.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 29 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

2. Con relación a la modificación, y/o supresión de sistemas de datos personales, a la fecha de la presente revisión, se advierten ocho modificaciones a los Sistemas, en el documento denominado "*Sistemas del (sic) datos personales activos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal registrados en la base de datos de la aplicación web RESDP*", proporcionado por el área auditada, sin embargo al no proporcionar documento que acredite las modificaciones realizadas, así como los acuses de edición, esta Contraloría se encuentra impedida para verificar si las modificaciones efectuadas corresponden a las previstas en los numerales 8 y 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, por lo que se sugiere contar con la documentación soporte de la modificaciones efectuadas, así como con los acuses de edición respectivos a fin de que el área auditada lleve un control eficiente que permita vigilar el cumplimiento a la LPDPDF, así como a los Lineamientos en cita.

3. Por lo que respecta a la designación del responsable, así como de los encargados y responsable de seguridad del sistema en posesión de la Dirección de Datos Personales, el área auditada informó a esta Contraloría que la evidencia documental con la que acredita la designación del responsable del sistema la constituye la atribución que es inherente a las Unidades Administrativas que integran al InfoDF, conforme al artículo 20, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

No obstante lo anterior, el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y numeral 35 segundo párrafo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal señalan la obligación del titular del ente público de designar a los servidores públicos responsables de los sistemas, como se indica a continuación:

Artículo 21: "El titular del ente público designará al responsable de los sistemas de datos personales..."

Numeral .35: Los responsables y encargados están obligados a cumplir con lo dispuesto en la Ley, los Lineamientos y el documento de seguridad aplicable para cada sistema de datos personales.

El titular del ente público tiene la obligación de designar al o los servidores públicos responsables de los sistemas de datos personales, quienes deberán estar adscritos a la unidad administrativa en la que se concrete la competencia material del sistema. Los responsables tienen la atribución de decidir sobre el contenido de los sistemas de datos personales...

1-CHG



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 30 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Asimismo, es de puntualizar que el artículo 20 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, prevé atribución expresa para las Direcciones y Coordinaciones del Instituto para fungir como responsable del o los Sistemas de Datos Personales en posesión de su unidad administrativa, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y demás normatividad que sea aplicable, por lo que el área auditada cumple con la designación del responsable del Sistema de Datos Personales, aún y cuando no exista documento que acredite formalmente la designación del responsable del sistema.

Con relación a la designación del responsable de seguridad, el numeral 16, fracción II, inciso a), de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece que *"El responsable designará uno o varios responsables de seguridad para coordinar y controlar las medidas definidas en el documento de seguridad. Esta designación podrá ser única para todos los sistemas de datos en posesión del ente público, o diferenciada, dependiendo de los métodos de organización y tratamiento de los mismos. En todo caso dicha circunstancia deberá especificarse en el documento de seguridad."*, desprendiéndose como resultado del análisis a la información contenida en el cuestionario de evaluación, que la Dirección de Administración y Finanzas, carece de documento formal que acredite la designación del o los responsables de seguridad del sistema en posesión del área en comento.

La Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal no prevén la designación de los encargados del tratamiento de los sistemas de datos personales en posesión del área auditada, sin embargo, el Reglamento Interior del InfoDF, en su artículo 20 fracción XI, expresamente señala:

Artículo 20: Son atribuciones de los titulares de las Direcciones y Coordinaciones:

...

XI. Designar al encargado del tratamiento de los sistemas de datos personales en posesión de su unidad administrativa

Advirtiendo que la Dirección de Administración y Finanzas carece de documento formal que acredite la designación del o los encargados del tratamiento de los sistemas de datos personales en posesión de esa unidad administrativa, por lo que es de recomendar que la Dirección formalice la designación de los encargados del tratamiento de los sistemas de datos personales en su posesión, independientemente de que en el documento de seguridad se especifique el nombre de los servidores públicos que fungen como encargados de los sistemas. Por lo anterior, se recomienda contar con documento que formalice la designación de los responsables de seguridad para dar cumplimiento al numeral 16, fracción II, inciso a), de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 31 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

4. Se constató que el Instituto cuenta con procedimientos establecidos en La Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 37), los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (numerales 31 y 32), así como las Reglas de operación de los Lineamientos para la gestión de Solicitud de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal. Asimismo, del análisis al cuestionario de evaluación, la Dirección de Administración y Finanzas hace referencia a la recepción y atención de solicitudes de derechos ARCO, Asimismo, se advierte la recepción y atención de dos solicitudes de derechos ARCO, las cuales fueron atendidas de conformidad con la normatividad antes referida.
5. La Dirección de Administración y Finanzas, en el cuestionario de evaluación indica que la forma en la que dar y recabar el consentimiento de los interesados del Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es a través del formato de actualización de datos, en el que se incluye la leyenda prevista en el numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, no obstante, no se indica cual es el procedimiento mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas da y recaba el consentimiento de los interesados del Sistema de Datos Personales de proveedores del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, incumpliendo con lo señalado en el precepto de referencia.
6. Del análisis al Documento de Seguridad proporcionado por la Dirección de Administración y Finanzas, así como de los cuestionarios aplicados, se constató que dicho documento cumple con los aspectos mínimos establecidos en el numeral 16 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
7. Del análisis al documento de seguridad proporcionado por el área auditada se constató que dicho documento contiene los apartados establecidos en el numeral 16 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, en el cual se establecieron las funciones y obligaciones del responsable del sistema, del encargado y del responsable de seguridad. Asimismo, durante la diligencia efectuada en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas, efectuada el pasado 13 de julio de 2012 por personal de esta Contraloría y en presencia del Titular del área, se advirtió la falta de conocimiento formal del Documento de Seguridad, aún y cuando el personal adscrito a la Dirección autorizado para el tratamiento de los datos personales en posesión del área indica conocer dicho documento, no se acreditó mediante documento formal la difusión sobre el contenido del mismo, apreciando cumplimiento parcial a las funciones y obligaciones del personal que interviene en el tratamiento de los sistemas de datos personales previstas en el Documento de Seguridad, así como al numeral 16 fracción I inciso a) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 32 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

8. Con relación a las incidencias del sistema de la Dirección de Administración y Finanzas, se comprobó por medio de los formatos anexos al Documento de Seguridad relacionado con la presentación de incidencia que a la fecha de la revisión no ha existido eventualidad alguna en los Sistemas, en cumplimiento del numeral 16, inciso c) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
9. Del análisis al Cuestionario de evaluación aplicado, así como del levantamiento de actas circunstanciadas de hechos el pasado 13 de julio de 2012, esta Contraloría corroboró de la diligencia efectuada, que el área auditada no cuenta con la implementación de mecanismos de control interno y externo, así como el uso de bitácoras, como lo señala el numeral 16 fracción I inciso e), así como la fracción III inciso b) tercer párrafo del mismo numeral.

Por otra parte, del levantamiento de actas circunstanciadas de hechos el pasado 13 de julio de 2012, esta Contraloría corroboró la implementación de las medidas de seguridad establecidas en el documento de seguridad del Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos, considerándolas no adecuadas para el volumen de información que resguarda la Dirección de Administración y Finanzas, toda vez que como resultado de la diligencia efectuada, se advirtió que los expedientes de personal se encuentran resguardados y asegurados con llave en archiveros metálicos, sin embargo al momento de iniciar con la diligencia se advirtió al C. Saynes López Said Iván, contratado bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, adscrito al Departamento de Recursos Humanos, manejando información confidencial contenida en seis expedientes de personal y que al revisar el documento de seguridad correspondiente al sistema de referencia, dicha persona no se encuentra autorizada para el manejo de dicha información, situación que fue aceptada por el responsable de seguridad, encargada y por la Directora de Administración y Finanzas, argumentando que se permite el acceso a dicha información por las cargas de trabajo que imperan en el área, incumpliendo con el numeral 16 fracción III inciso b) párrafo primero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Los expedientes relativos al pago de nómina, seguro de gastos médicos mayores y bajas de personal, se advierten a la vista y agrupados en cajas de cartón deterioradas, lo cual refleja un riesgo alto para la Dirección por cuanto el extravío de información sensible y de acceso restringido, reflejando la falta de implementación de medidas de seguridad de nivel alto para el manejo, seguridad y protección de la información, incumpliendo la aplicación de medidas de seguridad conforme a lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, así como con las funciones y obligaciones del personal que interviene en el tratamiento de los sistemas de datos personales previstas en el Documento de Seguridad, situación que fue comentada con la Directora de Administración y Finanzas, con el Subdirector de Administración y Finanzas, quién funge como responsable de seguridad del sistema, así como con el Jefe de Departamento de Recursos Humanos, argumentando que la falta de espacio y mobiliario impiden el cumplimiento a los ordenamientos citados.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 33 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Se advierte incumplimiento al Documento de Seguridad en su apartado VII. Medidas, Normas, procedimientos y Criterios enfocados a garantizar el nivel de seguridad, específicamente por cuanto a los mecanismo de control de acceso físico, toda vez que en dicho documento se señala que la llave de acceso a los archiveros de expedientes laborales será administrada por la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, no obstante durante la presente diligencia la C.P. Rebeca Wesche Henríquez, expresó que la llave de acceso a los archiveros es administrada adicionalmente por la C. María Rocío castillo Pan, Líder de Proyectos de Recursos Humanos, encargada del sistema y por el C. Saynes López Said Iván, persona no autorizada.

Por lo que respecta al Sistema de Datos Personales de proveedores, del levantamiento de actas circunstanciadas de hechos el pasado 13 de julio de 2012, esta Contraloría corroboró la implementación de las medidas de seguridad establecidas en el documento de seguridad de dicho sistema, considerándolas no adecuadas para el volumen de información que resguarda la Dirección de Administración y Finanzas, toda vez que como resultado de la diligencia efectuada, se advirtió que los expedientes de proveedores correspondientes al ejercicio fiscal 2010 se encuentran resguardados pero no asegurados en closet de madera, sin embargo los correspondientes al año 2012 se advierten a la vista y agrupados sobre repisas de madera, lo que refleja un riesgo alto para la Dirección por cuanto el extravío de información sensible y de acceso restringido, reflejando la falta de implementación de medidas de seguridad de nivel alto para el manejo, seguridad y protección de la información, incumpliendo la aplicación de medidas de seguridad conforme a lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, así como con las funciones y obligaciones del personal que interviene en el tratamiento de los sistemas de datos personales previstas en el Documento de Seguridad, situación que fue comentada con la Directora de Administración y Finanzas, con el Subdirector de Administración y Finanzas, quién funge como responsable de seguridad del sistema, así como con el Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, argumentando que la falta de espacio y mobiliario impiden el cumplimiento a los ordenamientos citados.

Se advierte incumplimiento al Documento de Seguridad en su apartado VII. Medidas, Normas, procedimientos y Criterios enfocados a garantizar el nivel de seguridad, específicamente por cuanto a los mecanismo de control de acceso físico, toda vez que en dicho documento se indica que la llave de acceso al closet en el que se resguardan los expedientes de proveedores será administrada por el Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, no obstante al momento de la diligencia dicho closet se mantuvo abierto sin que el encargado del sistema contara con llave para asegurar los expedientes.

Cabe puntualizar, que el C. Fidel Lenin Lemus Arrona, durante el desarrollo de la diligencia manifestó que la C. Laura Ibeth Juárez Rivera tiene acceso a los expedientes de proveedores, aún y cuando en el documento de seguridad dicha persona no se encuentra autorizada para el manejo de la información, situación que fue comentada y aceptada por el responsable de seguridad y por la Directora de Administración y Finanzas, argumentando que se permite el acceso a dicha información por las cargas de trabajo que imperan en el área, incumpliendo con el numeral 16 fracción III inciso b) párrafo primero de los Lineamiento para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 34 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

10. Se constató, que la Dirección de Administración y Finanzas cuenta con la definición de un Plan de Capacitación para los ejercicios fiscales 2010-2011, sin embargo carecen de la firma del servidor público responsable de su elaboración, en los cuales se prevé la impartición de cursos presenciales y en línea sobre aspectos generales de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, encaminados a que los cinco servidores públicos adscritos a la Dirección adquieran conocimientos y desarrollen habilidades en materia de seguridad de datos personales para el mejor desempeño de sus funciones, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 21 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Cabe señalar que dichos Planes se encuentran correspondidos con el Programa Anual de Capacitación 2010-2011 implementado por la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

No obstante, a través de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia del InfoDF, se corroboró la existencia del Programa Anual de Capacitación correspondiente a los ejercicios fiscales 2010-2011, en el que se considera como parte de la capacitación la impartición de un curso en línea y presencial sobre la introducción a la Ley de Protección de Datos Personales a fin de que el personal vigente y de nuevo ingreso identificara los aspectos fundamentales de la Ley, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 21 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. De la información proporcionada por la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, se advierte que durante los ejercicios fiscales 2010-2011 se capacitaron en materia de Datos Personales un total de 256 servidores públicos, como se muestra a continuación:

Curso	2010	2011	Acumulado
Ley de protección de Datos Personales para el Distrito Federal (en línea)	154	16	170
Ley de protección de Datos Personales para el Distrito Federal (presencial)	43	15	58
Taller de medidas de seguridad	-	8	8
Sistema de Datos Personales (presencial)	-	10	10
Atención de solicitudes ARCO (presencial)	-	10	10
Total	197	59	256

11. Respecto a la práctica de proporcionar información del sistema a otras áreas del InfoDF o instituciones, se verificó que existe la cesión de información del sistema de recursos humanos que se encuentra en posesión del área auditada a otras instituciones, tal es el caso de la cesión de información al Sistema de Administración y Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al FONACOT y se realizan en ejercicio de atribuciones legales y con base en las obligaciones del INFODF, por lo que no es necesario contar con un instrumento jurídico para su realización.

0711-01



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 35 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

12. Respecto al envío de información para la integración de los Informes Anuales correspondiente a las obligaciones previstas en la LPDPDF, se advierte que el InfoDF cuenta con procedimientos definidos e implementados para la integración del Informe Anual correspondiente a las obligaciones previstas en la LPDPDF, mismo que se acredita con el oficio número INFODF/0941/2011, a través del cual, la Secretaría Ejecutiva del Instituto dio a conocer a las áreas o unidades administrativas el procedimiento correspondiente.

De forma general, el InfoDF, en términos de la obligación prevista en el artículo 21, fracción III de la LPDFPDF, como Ente Obligado, integra el informe anual y la Dirección de Datos Personales solicita a las unidades administrativas del Instituto envíen la información correspondiente a fin de integrar la información, conforme al artículo 24 de la LPDFPDF, relacionado con el artículo 74 de la LTAIPDF.

Asimismo, del análisis al Cuestionario de evaluación, se advierte que la Dirección de Administración y Finanzas proporcionó información únicamente para la integración del Informe Anual 2011, como consta en el oficio número INFODF/DAF/044 BIS/2012, del 23 de enero del año en curso y anexo denominado "*Informe anual 2011 en materia de Protección de Datos Personales*".



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 36 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Contraloría (Departamento de Responsabilidades):

Sistemas de Datos Personales en posesión de la Contraloría con nivel medio de seguridad Muestra de auditoría seleccionada 2010-2011

Sistemas de Datos Personales	Folio de acuse de registro	Fecha	Folio de acuse de modificación	Fecha
Sistema de Datos Personales sobre Declaraciones Patrimoniales de Servidores Públicos.	3100000130103091124	24/11/2009*	3100001110296110808	08/08/11
	3100001110296100430	30/04/2010	3100001110296110809	09/08/11
			310000111029611125	25/11/11
Sistema de datos personales de los expedientes relativos a quejas, denuncias, procedimientos administrativos de responsabilidad, recursos de revocación e inconformidades, sustanciados por la Contraloría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	3100017170296110808	08/08/2011	3100017170296110809	09/08/11
			310001717029611125	25/11/11

* El registro efectuado el 24 de noviembre de 2009 se llevó a cabo en cumplimiento al oficio número INFODF/SE/071/2009 como parte del ejercicio de prueba de la aplicación informática para el registro electrónico de los sistemas de datos personales, por lo que el registro formal se efectuó el 30 de abril de 2010.

1. Se verificó que el Sistema de Datos Personales en posesión del área relacionado con las Declaraciones Patrimoniales de los servidores públicos del Instituto, fue registrado en la plataforma informática denominada "Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales", el pasado 24 de noviembre de 2009, como consta en el acuse de registro con número de folio 3100000130103091124 en cumplimiento al oficio número INFODF/SE/071/2009, como parte del ejercicio de prueba de la aplicación informática para el registro electrónico de los sistemas de datos personales, por lo que el registro formal se efectuó el 30 de abril de 2010 como consta en el acuse de registro número 3100001110296100430, advirtiendo que dicho sistema es preexistente a la publicación de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, sin embargo el Pleno del INFODF emitió Acuerdo número 0852/SO/29-06/2011, mediante el cual se determinaron los sistemas de datos personales del Instituto, en el cual se relaciona el sistema en comento, publicando dicho Acuerdo en Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de julio de 2011.

485



CONTRALORÍA

Órgano Autónimo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 36 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Contraloría (Departamento de Responsabilidades):

Sistemas de Datos Personales en posesión de la Dirección de Datos Personales con nivel medio de seguridad Muestra de auditoría seleccionada 2010-2011

Sistemas de Datos Personales	Folio de acuse de registro	Fecha	Folio de acuse de modificación	Fecha
Sistema de Datos Personales sobre Declaraciones Patrimoniales de Servidores Públicos.	3100000130103091124	24/11/2009*	3100001110296110808	08/08/11
	3100001110296100430	30/04/2010	3100001110296110809	09/08/11
			3100001110296111125	25/11/11
Sistema de datos personales de los expedientes relativos a quejas, denuncias, procedimientos administrativos de responsabilidad, recursos de revocación e inconformidades, sustanciados por la Contraloría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	3100017170296110808	08/08/2011	3100017170296110809	09/08/11
			3100017170296111125	25/11/11

* El registro efectuado el 24 de noviembre de 2009 se llevó a cabo en cumplimiento al oficio número INFODF/SE/071/2009 como parte del ejercicio de prueba de la aplicación informática para el registro electrónico de los sistemas de datos personales, por lo que el registro formal se efectuó el 30 de abril de 2010.

1. Se verificó que el Sistema de Datos Personales en posesión del área relacionado con las Declaraciones Patrimoniales de los servidores públicos del Instituto, fue registrado en la plataforma informática denominada "Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales", el pasado 24 de noviembre de 2009, como consta en el acuse de registro con número de folio 3100000130103091124 en cumplimiento al oficio número INFODF/SE/071/2009, como parte del ejercicio de prueba de la aplicación informática para el registro electrónico de los sistemas de datos personales, por lo que el registro formal se efectuó el 30 de abril de 2010 como consta en el acuse de registro número 3100001110296100430, advirtiéndose que dicho sistema es preexistente a la publicación de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, sin embargo el Pleno del INFODF emitió Acuerdo número 0852/SO/29-06/2011, mediante el cual se determinaron los sistemas de datos personales del Instituto, en el cual se relaciona el sistema en comento, publicándose dicho Acuerdo en Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de julio de 2011.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 37 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Con relación al Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a quejas, denuncias, procedimientos administrativos de responsabilidad, recursos de revocación e inconformidades, sustanciados por la Contraloría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se verificó la existencia del registro en la plataforma informática denominada "Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales", como consta en el acuse de registro con número de folio 3100017170296110808 de fecha 08 de agosto de 2011, en cumplimiento al Acuerdo 0852/SO/29-06/2011 aprobado por el Pleno del InfoDF en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2011 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de julio de 2011, toda vez que en el considerando número 15 se prevé lo siguiente: *"Que durante 2010 y 2011, el INFODF ha realizado la revisión de su catálogo de disposición documental y de los sistemas de datos personales que posee, obteniendo como resultado la identificación de 6 sistemas adicionales, previos a la entrada en vigor de la LPDPDF, en los que la forma de organización documental de los trámites y procedimientos que se realizan en el INFODF, coincide con la definición de sistemas de datos personales contemplada en el artículo 2 de la LPDPDF; por lo que se considera que son susceptibles de incorporarse en el RESP a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 de la LPDPDF. Estos sistemas son: a) Sistema de datos personales de los expedientes relativos a quejas, denuncias, procedimientos administrativos de responsabilidad, recursos de revocación e inconformidades, sustanciados por la Contraloría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal;..."*. No obstante, al tratarse de un sistema preexistente a la publicación de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, su registro no fue oportuno, toda vez que el RESDP entró en operación a partir del 04 de marzo de 2010 de conformidad con el Acuerdo número 0157/SO/03/03/2010.

2. Con relación a la modificación, y/o supresión de sistemas de datos personales, a la fecha de la presente revisión, del análisis al cuestionario de evaluación, el encargado de los sistemas la Lic. Sandra Rocío Basurto Vilchis informó que el Sistema de Datos Personales sobre Declaraciones Patrimoniales de los Servidores Públicos durante el ejercicio fiscal 2011 presentó tres modificaciones, como consta en el documento proporcionado por el servidor público de referencia denominado *"Modificaciones en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) de la Contraloría del InfoDF"*, mismo que carece de nombre y firma del servidor público responsable de su elaboración, supervisión y autorización.

Modificación:
 Folio: 3100001110296110808
 Fecha de la modificación: 08/08/2011

Información registrada	Modificación efectuada	Justificación
Ventana de origen:	Ventana de origen:	Carece de justificación.
Categoría de datos: xxx	Se modificó la categoría de datos.	



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 38 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Modificación:
 Folio: 3100001110296110808
 Fecha de la modificación: 09/08/2011

Información registrada	Modificación efectuada	Justificación
Ventana de Destino: No hay registro de información.	Ventana de Destino se registra: Tipo de destinatario: xxx Tipo de datos transferidos: xxx Finalidad genérica de la transmisión: xxx Fundamento legal: xxx	Carece de justificación.

Modificación:
 Folio: 310000111029611125
 Fecha de la modificación: 25/11/2011

Información registrada	Modificación efectuada	Justificación
En la ventana de Datos del Sistema en el campo correspondiente a normatividad dice: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	En la ventana de Datos del Sistema en el campo correspondiente a normatividad se registró: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Actualización del marco normativo.

Nota: La letra "x" mostrada en los cuadros anteriores indica que dichos apartados contienen datos y que por tratarse de información confidencial no es posible su publicación.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 39 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Por lo que respecta a la modificación, y/o supresión de sistemas de datos personales, relacionada con el Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a quejas, denuncias, procedimientos administrativos de responsabilidad, recursos de revocación e inconformidades, sustanciados por la Contraloría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se advierten dos modificaciones durante el ejercicio fiscal 2011, como consta en el documento proporcionado por el servidor público de referencia denominado *"Modificaciones en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) de la Contraloría del InfoDF"*, mismo que carece de nombre y firma del servidor público responsable de su elaboración, supervisión y autorización.

Modificación:
Folio: 3100017170296110809
Fecha de la modificación: 09/08/2011

Información registrada	Modificación efectuada	Justificación
Ventana de Destino:	En la ventana de Destino se registró: Tipo de destinatario: xxx	Carece de justificación.
No existe información registrada.	Tipo de datos transferidos: xxx Finalidad genérica de la transmisión: xxx Fundamento legal: xxx	

Nota: La letra "x" mostrada en los cuadros anteriores indica que dichos apartados contienen datos y que por tratarse de información confidencial no es posible su publicación.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 40 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Modificación:

Folio: 3100017170296111125
Fecha de la modificación: 25/11/2011

Información registrada	Modificación efectuada	Justificación
En la ventana de Datos del Sistema en el campo correspondiente a normatividad dice: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	En la ventana de Datos del Sistema en el campo correspondiente a normatividad se registró: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Actualización del marco normativo.

Nota: La letra "x" mostrada en los cuadros anteriores indica que dichos apartados contienen datos y que por tratarse de información confidencial no es posible su publicación.

Finalmente, se advierte que las siete modificaciones efectuadas a los sistemas de datos personales en posesión de la Contraloría, no son sujetas de publicación en Gaceta Oficial del Distrito Federal, lo anterior de conformidad con el numeral 8, párrafo primero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 41 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

3. Por lo que respecta a la designación del responsable, así como de los encargados y responsable de seguridad del sistema en posesión de la Contraloría, el encargado de los sistemas, la Lic. Sandra Rocío Basurto Vilchis, Líder de Proyectos adscrita al Departamento de Responsabilidades, informó a que la evidencia documental con la que acredita las designaciones correspondientes, es la contenida en el documento de seguridad del sistema.

No obstante lo anterior, el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y numeral 35 segundo párrafo de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal señalan la obligación del Titular del ente público de designar a los servidores públicos responsables de los sistemas, como se indica a continuación:

Artículo 21: "El titular del ente público designará al responsable de los sistemas de datos personales..."

Numeral .35: Los responsables y encargados están obligados a cumplir con lo dispuesto en la Ley, los Lineamientos y el documento de seguridad aplicable para cada sistema de datos personales.

El titular del ente público tiene la obligación de designar al o los servidores públicos responsables de los sistemas de datos personales, quienes deberán estar adscritos a la unidad administrativa en la que se concrete la competencia material del sistema. Los responsables tienen la atribución de decidir sobre el contenido de los sistemas de datos personales...

Asimismo, es de puntualizar que el artículo 18 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, prevé atribución expresa para el Contralor del Instituto fungir como responsable del o los Sistemas de Datos Personales en posesión de la Contraloría, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y demás normatividad que sea aplicable, por lo que el área auditada cumple con la designación del responsable del Sistema de Datos Personales, aún y cuando no exista documento que acredite formalmente la designación del responsable del sistema.

Con relación a la designación del responsable de seguridad, el numeral 16, fracción II, inciso a), de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece que "El responsable designará uno o varios responsables de seguridad para coordinar y controlar las medidas definidas en el documento de seguridad. Esta designación podrá ser única para todos los sistemas de datos en posesión del ente público, o diferenciada, dependiendo de los métodos de organización y tratamiento de los mismos. En todo caso dicha circunstancia deberá especificarse en el documento de seguridad.", desprendiéndose como resultado del análisis a la información contenida en el cuestionario de evaluación, que la Contraloría dio cumplimiento al ordenamiento en cita, como se desprende de los oficios número INFODF/C/275/2009 e INFODF/C/173/2011 del 04 de diciembre de 2009 y 19 de septiembre de 2011, respectivamente.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 42 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

La Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal no prevén la designación de los encargados del tratamiento de los sistemas de datos personales en posesión del área auditada, sin embargo, el Reglamento Interior del InfoDF, en su artículo 18 fracción XXII, expresamente señala:

Artículo 18: Son atribuciones de la Contraloría:

...

XXII. Designar al encargado del tratamiento de los sistemas de datos personales en posesión de su unidad administrativa...

Advirtiéndose que la Contraloría llevó a cabo la designación de los encargados de los sistemas de datos personales en posesión del área, a través de los oficios número INFOPDF/C/293/2009 e INFODF/C/174/2011 del 11 de diciembre de 2009 y 19 de septiembre de 2011, respectivamente, cumpliendo así con el precepto de referencia.

4. Se constató que el Instituto cuenta con procedimientos establecidos en La Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 37), los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (numerales 31 y 32), así como las Reglas de operación de los Lineamientos para la gestión de Solicitud de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal. Asimismo, se advierte que la Contraloría durante el período de revisión, no presentó la recepción y atención de solicitudes de derechos ARCO.
5. Se verificó que la Contraloría emitió documento para dar aviso y recabar el consentimiento de los interesados en el tratamiento de datos personales, al respecto y derivado del análisis a la documentación comprobatoria relacionada con el Sistema de Datos Personales sobre Declaraciones Patrimoniales de los Servidores Públicos consistente en formatos impresos de las declaraciones patrimoniales en sus distintas modalidades inicial, conclusión, conclusión/inicial, inicial/conclusión y anual, a través de los cuales se constató que dicho documento prevé la leyenda prevista en el numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

1017



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 43 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Con relación al Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a quejas, denuncias, procedimientos administrativos de responsabilidad, recursos de revocación e inconformidades, sustanciados por la Contraloría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se corroboró que la Contraloría emitió documentos para dar aviso y recabar el consentimiento de los interesados en el tratamiento de datos personales, consistentes en formatos para formular queja o denuncia, oficio de notificación de radicación de queja y/o denuncia, constancia de presentación y ratificación de queja y/o denuncia, así como audiencia de Ley, a través de los cuales se constató que si bien se da aviso y se recaba el consentimiento de los interesados, la leyenda utilizada por el Departamento de Responsabilidades adscrito a la Contraloría, específicamente en la constancia de presentación y ratificación de queja y/o denuncia, no corresponde con la prevista en el numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, por lo que se sugiere considerar en los documentos antes señalados la leyenda que establecen los Lineamientos referidos.

6. Del análisis al Documento de Seguridad proporcionado por el encargado de los sistemas de datos personales en posesión e la Contraloría, así como de los cuestionarios aplicados, se constató que dicho documento cumple con los aspectos mínimos establecidos en el numeral 16 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
7. Del análisis al documento de seguridad proporcionado por el área auditada se constató que dicho documento contiene los apartados establecidos en el numeral 16 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, en el cual se establecieron las funciones y obligaciones del responsable del sistema, del encargado y del responsable de seguridad, advirtiendo cumplimiento parcial a las mismas, toda vez que no se proporcionó evidencia documental que acredite el establecimiento de controles para el acceso a los sistemas. No obstante, el responsable de los sistemas de datos personales en posesión de la Contraloría hizo del conocimiento a los encargados y responsable de seguridad el contenido del documento de seguridad de cada uno de los sistemas en posesión del área auditada a través de los oficios número INFODF/C/293/2009 e INFODF/C/174/2011 del 11 de diciembre de 2009 y 19 de septiembre de 2011, respectivamente.
8. Con relación a las incidencias del sistema de la Contraloría, se comprobó por **medio de la bitácora de incidencias** que a la fecha de la revisión no ha existido eventualidad alguna en los Sistemas, en cumplimiento del numeral 16, fracción I, inciso c) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 44 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

9. Del análisis al Cuestionario de evaluación aplicado, el encargado de los Sistemas en posesión de la Contraloría informó que los mecanismo de control de acceso interno y externo para salvaguardar los datos personales de dichos sistemas se encuentran descritos en los documentos de seguridad, sin embargo puntualiza que la Contraloría no cuenta con un control de acceso interno y externo a los Sistemas en posesión del área como lo señala el numeral 16 fracción I inciso e), así como la fracción III inciso b) tercer párrafo del mismo numeral.

No obstante señaló que en los expedientes de quejas y denuncias, procedimientos administrativos de responsabilidad, inconformidades y recursos de revocación, obran dentro de dichos expedientes las constancias de revisión de expediente realizadas por los interesados de los datos en cuyo documento se plasma la fecha y hora de revisión, así como la firma de quien consulta y se anexa al mismo copia de identificación oficial, fecha y firma del portador. Asimismo, con relación del sistema de datos personales sobre declaraciones patrimoniales de los servidores públicos se indica que a la fecha de la presente revisión no se han presentado acceso externos por parte de los servidores públicos por lo que no ha sido necesaria la implementación de un mecanismo de control.

Por otra parte, del levantamiento de actas circunstanciadas de hechos el pasado 12 de julio de 2012, esta Contraloría corroboró la implementación de las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad del Sistema de Datos Personales sobre Declaraciones Patrimoniales de los Servidores Públicos, advirtiendo que los expedientes relativos a las Declaraciones Patrimoniales de Servidores Públicos, se encuentran resguardados en contenedores de madera conformados por dos cajones, los cuales al momento de la diligencia se encontraban asegurados con llave, misma que es administrada por la encargada del sistema, cumpliendo así con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, así como con las funciones y obligaciones del personal que interviene en el tratamiento de los sistemas de datos personales previstas en el Documento de Seguridad.

Con relación a los mecanismos de control interno implementados para el manejo de la información física contenida en el sistema de datos personales, se advierte que el responsable de dicho sistema no cuenta con la implementación de una bitácora de acceso interno a los expedientes, como lo establece el numeral 16 fracción I inciso e) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, así como con las funciones y obligaciones del personal que interviene en el tratamiento de los sistemas de datos personales previstas en el Documento de Seguridad.

Por lo que respecta a los mecanismos de control externo, el encargado del sistema señaló que no se tiene acceso alguno por parte de los interesados al archivo documental, por lo que no es necesaria la implementación de una bitácora de acceso externo.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 45 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Por cuanto a la implementación de mecanismo de control de acceso interno y externo para salvaguardar los datos personales del Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a quejas, denuncias, procedimientos administrativos de responsabilidad, recursos de revocación e inconformidades, sustanciados por la Contraloría del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, del levantamiento de actas circunstanciadas de hechos el pasado 12 de julio de 2012, esta Contraloría corroboró la implementación de las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad, advirtiendo los expedientes relativos a quejas, denuncias, procedimientos administrativos de responsabilidad, recursos de revocación e inconformidades, sustanciados por la Contraloría, se encuentran resguardados en contenedores de madera conformados por dos cajones, los cuales al momento de la diligencia se encontraban asegurados con llave, misma que es administrada por la encargada del sistema, cumpliendo así con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, así como con las funciones y obligaciones del personal que interviene en el tratamiento de los sistemas de datos personales previstas en el Documento de Seguridad.

Con relación a los mecanismos de control interno implementados para el manejo de la información física contenida en el sistema de datos personales, se advierte que el responsable de dicho sistema no cuenta con la implementación de una bitácora de acceso interno a los expedientes, como lo establece el numeral 16 fracción I, inciso e) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, así como con las funciones y obligaciones del personal que interviene en el tratamiento de los sistemas de datos personales previstas en el Documento de Seguridad.

El encargado del sistema hizo mención que los mecanismos de control de acceso externo obran dentro de los expedientes relativos a quejas, denuncias, procedimientos administrativos de responsabilidad, recursos de revocación e inconformidades, constancias de la revisión de expedientes efectuada por los interesados de los datos en cuyo documento se señala la fecha, hora de revisión de expediente y firma de la persona externa que realiza la consulta, anexando a dicha constancia copia simple de identificación oficial del interesado, cumpliendo así con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, así como con las funciones y obligaciones del personal que interviene en el tratamiento de los sistemas de datos personales previstas en el Documento de Seguridad.

Derivado de lo anterior, es de recomendar que la Contraloría implemente mecanismos de control de acceso interno y externo para manejo de la información física contenida en los sistemas de datos personales en posesión del área auditada, a través del uso de bitácoras de conformidad con el numeral 16 fracción I inciso e) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 46 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

10. Se constató, que la Contraloría cuenta con la definición de un Plan de Capacitación para los ejercicios fiscales 2010-2011, sin embargo carecen de la firma del servidor público responsable de su elaboración, en los cuales se prevé la impartición de cursos presenciales y en línea sobre aspectos generales de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, encaminados a que los cinco servidores públicos adscritos al área adquieran conocimientos y desarrollaran habilidades en materia de seguridad de datos personales para el mejor desempeño de sus funciones, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 21 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Cabe señalar que dichos Planes se encuentran correspondidos con el Programa Anual de Capacitación 2010 y 2011 implementado por la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.

No obstante, a través de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia del InfoDF, se corroboró la existencia del Programa Anual de Capacitación correspondiente a los ejercicios fiscales 2010-2011, en el que se considera como parte de la capacitación la impartición de un curso en línea y presencial sobre la introducción a la Ley de Protección de Datos Personales a fin de que el personal vigente y de nuevo ingreso identificara los aspectos fundamentales de la Ley, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 21 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. De la información proporcionada por la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, se advierte que durante los ejercicios fiscales 2010-2011 se capacitaron en materia de Datos Personales un total de 256 servidores públicos, como se muestra a continuación:

Curso	2010	2011	Acumulado
Ley de protección de Datos Personales para el Distrito Federal (en línea)	154	16	170
Ley de protección de Datos Personales para el Distrito Federal (presencial)	43	15	58
Taller de medidas de seguridad	-	8	8
Sistema de Datos Personales (presencial)	-	10	10
Atención de solicitudes ARCO (presencial)	-	10	10
Total	197	59	256

Es de puntualizar que la Contraloría proporcionó como evidencia documental de la capacitación en materia de seguridad de datos personales, copia simple de cuatro constancias del curso impartido en el mes de mayo de 2010 a cinco servidores públicos adscritos al área.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 47 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

11. Respecto a la práctica de proporcionar información del sistema a otras áreas del InfoDF o instituciones, se verificó que la existencia de cesión de información, lo anterior a través del oficio número INFODF/C/241/2010 de fecha 24 de noviembre de 2010, mediante el cual la Contraloría llevo a cabo cesión de información contenida en el Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a quejas, denuncias, procedimientos de responsabilidad, recursos de revocación e inconformidades sustanciados por la Contraloría del InfoDF, a los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con motivo de la contestación a la demanda de nulidad número V-55414/2010 interpuesta por el C. Gabriel Santiago López.

12. Respecto al envío para la integración de los Informes Anuales correspondiente a las obligaciones previstas en la LPDPDF, se advierte que el InfoDF cuenta con procedimientos definidos e implementados para la integración del Informe Anual correspondiente a las obligaciones previstas en la LPDPDF, mismo que se acredita con el oficio número INFODF/0941/2011, a través del cual, la Secretaría Ejecutiva del Instituto dio a conocer a las áreas o unidades administrativas el procedimiento correspondiente.

De forma general, el InfoDF, en términos de la obligación prevista en el artículo 21, fracción III de la LPDFPDF, como Ente Obligado, integra el informe anual y la Dirección de Datos Personales solicita a las unidades administrativas del Instituto envíen la información correspondiente a fin de integrar la información, conforme al artículo 24 de la LPDFPDF, relacionado con el artículo 74 de la LTAIPDF.

Asimismo, del análisis al cuestionario de evaluación, se advierte que la Contraloría proporcionó información únicamente para la integración del Informe Anual 2011, como consta en el oficio número INFODF/C/13/2012, del 25 de enero del año en curso y anexo denominado "Informe anual 2011 en materia de Protección de Datos Personales", lo anterior en respuesta al oficio número INFODF/DDP/0022/2012 de fecha 20 de enero de 2012, signado por la Directora de Datos Personales, mediante el cual requiere se le informe sobre las obligaciones previstas en la LPDPDF.

No obstante, el encargado de los sistemas de datos personales en posesión de la Contraloría informó en el cuestionario de evaluación aplicado que el 04 de mayo de 2011 el Comisionado Ciudadano Presidente solicitó una actualizar de información sobre el cumplimiento de obligaciones de la LPDPDF previstas en sus artículos 23 y 24 fracción V, así como al numeral 16 fracción I de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, requerimiento que fue atendido por la Contraloría a través del correo electrónico de fecha 06 de junio de 2011.

0-11-0



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 48 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

Conclusiones.

Derivado de la revisión efectuada al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, así como a la implementación de medidas de seguridad de nivel medio y alto de aquellos sistemas de datos personales físicos en posesión del InfoDF, se concluye lo siguiente:

1. Los Sistemas de Datos Personales físicos con nivel de seguridad medio y alto en posesión del InfoDF, fueron registrados en la plataforma electrónica implementada por el Instituto, sin embargo de los seis sistemas revisados, se advierte en tres casos que su registro no fue oportuno al tratarse de sistemas preexistentes a la publicación de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, toda vez que el RESDP entró en operación a partir del 04 de marzo de 2010 de conformidad con el Acuerdo número 0157/SO/03/03/2010.
2. Se advierte falta de evidencia documental que acredite las diversas modificaciones efectuadas a dos sistemas de datos personales físicos con nivel de seguridad medio y alto en posesión de la Dirección de Administración y Finanzas, que permitan evaluar el cumplimiento a los numerales 8 y 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal y la LPDPDF.
3. Por cuanto a la designación de los responsables de seguridad de los sistemas, se advierte que de las cuatro áreas y seis sistemas auditados, la Dirección de Datos Personales, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo y Contraloría (Departamento de Responsabilidades), dieron cumplimiento al numeral 16, fracción II, inciso a), mientras que la Dirección de Administración y Finanzas carece de documento formal que acredite dicha designación en términos del numeral referido.
4. El Instituto cuenta con procedimientos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito federal (artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 37), los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (numerales 31 y 32), así como las Reglas de operación de los Lineamientos para la gestión de Solicitud de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal, para la adecuada atención de solicitudes de derechos ARCO.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 49 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

5. Con relación a los documentos para dar aviso y recabar el consentimiento de los interesados en el tratamiento de los datos personales, si bien tres áreas auditadas cuentan con la implementación de documentos para tales efectos, en dos casos la leyenda utilizada por las áreas no corresponden con lo establecido en el numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, tales el caso de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo y la Contraloría. Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas no hace mención del documento implementado para dar aviso y recabar el consentimiento de los interesados en el tratamiento de los datos personales, respecto del Sistema de Datos Personales de Proveedores del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Cabe señalar que la Dirección de Datos Personales no ha emitido documento alguno para dar aviso y recabar el consentimiento de los interesados en el tratamiento de datos personales, toda vez que las solicitudes de investigación realizadas por el presunto incumplimiento a la LPDPDF han sido remitidas al InfoDF por instancias externas.

6. Por lo que respecta al establecimiento del Documento de Seguridad, el mismo cumple con los aspectos mínimos establecidos en el numeral 16 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, sin embargo se aprecia que la difusión del Documento de Seguridad al interior de tres áreas auditadas, se dio a conocer a través del curso sobre medidas de seguridad encaminado a que los responsables y encargados de los sistemas de datos personales conocieran los alcances del documento de los Sistemas de Datos Personales durante el ejercicio fiscal 2012, los servidores públicos que fungen como encargados de los sistemas en posesión del área de adscripción, manifestaron no haber tenido conocimiento de dicho documento antes de la capacitación recibida por parte de la Dirección de Datos Personales del InfoDF, como lo establece el numeral 16 fracción I inciso a) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

7. Del análisis al Documento de Seguridad proporcionado por las áreas auditadas se constató el establecieron de funciones y obligaciones del responsable del sistema, del encargado y del responsable de seguridad.

8. Con relación a las incidencias de los sistemas de datos personales en posesión del InfoDF, se comprobó por medio de la bitácora de incidencias que a la fecha de la revisión no ha existido eventualidad alguna en los Sistemas, en cumplimiento del numeral 16, fracción I, inciso c) de los Lineamientos para la protección de Datos Personales en el Distrito Federal.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 50 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

9. Si bien las áreas o unidades administrativas auditadas que poseen sistemas de datos personales físicos con nivel de seguridad medio y alto, cuentan con la definición del Documento de Seguridad, se advierte un riesgo alto por cuanto al extravío o falta de control de la información contenida en los sistemas, toda vez que, de las cuatro áreas auditadas, solo la Dirección de Datos Personales cuenta con la implementación de mecanismos de control a través de bitácoras de acceso, la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría carecen de la implementación de mecanismos de control interno y externo para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de la información y la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, si bien cuentan con mecanismos de control implementados, éstos no son adecuados para el volumen de información que genera el área, incumpliendo con el artículo 21 fracciones II, IX, XII y XIV de la LPDPDF.

No obstante lo anterior, se advierte incumplimiento al numeral 16 fracción II inciso c) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, respeto al control de acceso físico de los sistemas de datos en posesión del área, al permitir el acceso a la información contenida en los sistemas a personas no autorizadas expresamente en el Documento de Seguridad.

10. Asimismo, los responsables de los sistemas en posesión del InfoDF cuentan con Planes de Capacitación, como lo establece el artículo 21 fracción X de la LPDPDF, sin embargo las tareas de coordinación en materia de capacitación no cuentan con evidencia documental que las acredite, por lo que se sugiere definir e implementar procedimientos específicos para las tareas de coordinación en materia de capacitación, que permitan delimitar las acciones de coordinación que deba desempeñar el enlace de datos personales y las atribuciones de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, así como detallar o especificar en las fracciones I y II de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, cuales deberán ser las acciones o tareas específicas de coordinación a desarrollar por el enlace en materia de datos personales.
11. Respecto a la práctica de proporcionar información de los sistemas a otras áreas del InfoDF o instituciones, se verificó la existencia de cesiones de información en la Dirección de Datos Personales, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, la Dirección de Administración y Finanzas, y la Contraloría, las cuales se llevaron a cabo en términos de la normatividad aplicable.
12. Respecto al envío para la integración de los Informes Anuales correspondiente a las obligaciones previstas en la LPDPDF, y en términos de la obligación prevista en el artículo 21, fracción III de la LPDFPDF, el InfoDF como Ente Obligado, y con apoyo de las áreas o unidades administrativas, integra el informe anual, a través de la Dirección de Datos Personales, conforme al artículo 24 de la LPDFPDF, relacionado con el artículo 74 de la LTAIPDF.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 51 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

Recomendaciones Generales:

Es importante considerar el resultado de la presente revisión, a fin de tomar las medidas necesarias encaminadas a corregir, complementar y/o superar las inconsistencias advertidas durante la misma, teniendo en consideración lo siguiente:

Contar con evidencia documental que acredite en que consistieron las modificaciones realizadas a los sistemas que tienen a su cargo la Dirección de Administración y Finanzas.

Contar con documento que formalice la designación de los responsables de seguridad de los sistemas que tienen a su cargo la Dirección de Administración y Finanzas con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 16, fracción II, inciso a), de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Considerar la modificación en los documentos implementados por la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo y el Departamento de Responsabilidades adscrito a la Contraloría, utilizados para dar aviso y se recaba el consentimiento de los interesados, conforme a la leyenda prevista en el numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Dar cumplimiento al numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a través de la implementación de documento mediante el cual se de aviso y se recabe el consentimiento de los interesados del Sistema de Proveedores del InfoDF en posesión de la Dirección de Administración y Finanzas.

Difundir mediante documento formal a los responsables de seguridad y encargados de los sistemas de datos personales en posesión de la Dirección de Datos Personales, Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo y Dirección de Administración y Finanzas, el contenido del Documento de Seguridad, dando cumplimiento al numeral 16 fracción I inciso a) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Contar con evidencia documental que acredite el ejercicio de las funciones y obligaciones de los responsables del sistema y de seguridad y, en su caso, justificar las razones de su inexistencia.

Contar con la implementación de mecanismos de control interno y externo (bitácoras de acceso) para el manejo, mantenimiento y seguridad, que permitan salvaguardar los datos personales de los sistemas en posesión de la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Responsabilidades adscrito a la Contraloría.



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 52 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12
<p>Considerar el diseño e implementación de nuevos mecanismos de control interno y externo para el manejo, mantenimiento y seguridad de los sistemas de datos personales en posesión de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, que garanticen la protección de los datos personales, toda vez que los existentes no son adecuados para el volumen de información que genera el área.</p> <p>Negar el acceso físico a los sistemas en posesión de la Dirección de Administración y Finanzas a toda aquella persona que no se encuentra autorizada expresamente en el Documento de Seguridad, con la finalidad cumplir con el numeral 16 fracción II inciso c) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.</p> <p>Definir e implementar procedimientos específicos para las tareas de coordinación en materia de capacitación, que permitan delimitar las acciones de coordinación que deba desempeñar el enlace de datos personales y las atribuciones de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia, así como detallar o especificar en las fracciones I y II de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal cuales deberán ser las acciones o tareas específicas de coordinación a desarrollar por el enlace en materia de datos personales.</p> <p>Se sugiere establecer en los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, la definición y establecimiento de plazos y periodicidad para la elaboración y ejecución del Plan de Capacitación en materia de seguridad de datos personales.</p> <p>Trabajar en conjunto con la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia el Plan de Capacitación en materia de seguridad de datos personales de cada una de las áreas o unidades administrativas del InfoDF, con la finalidad de considerar una evaluación a los resultados derivados de la aplicación de dicho Plan, que sirva de apoyo para detectar puntos críticos y fortalecer los conocimientos y el desarrollo de habilidades de los servidores públicos del Instituto para el mejor desempeño de sus funciones.</p>			



CONTRALORÍA

Órgano Autónomo:	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Hoja Núm. 53 de 53
Área revisada:	Dirección de Datos Personales; Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo; Dirección de Administración y Finanzas; y Contraloría (Departamento de Responsabilidades).		Núm. de auditoría: A01/12

V. OBSERVACIONES

[Handwritten signature]

021-100